



RESOLUCION No. 000122

DE 11 DIC. 2001

**“ Por la cual se otorga a la empresa “GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S. A.”, la HABILITACIÓN, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de PASAJEROS por carretera”**

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2.000 y, la resolución No. 003250 de Noviembre 15 de 2000, del Ministerio de Transporte,

**CONSIDERANDO:**

Que la representante legal de la empresa “GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S. A”, con sede en La Dorada (Caldas), a través de escrito radicado bajo el número 02178 del 22 de Agosto de 2001, solicitó a este Despacho, la HABILITACIÓN de esta compañía, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por carretera, en consideración a lo indicado en el Decreto 171 de Febrero 5 de 2001, en su artículo 72, toda vez que en vigencia del Decreto 1557 de 1998, había solicitado su Habilidadación, según radicación No. 01877 de Diciembre 28 de 2000, habiendo comunicado a través de oficio presentado el 13 de Marzo de 2001, su intención de acogerse a los nuevos requisitos del Decreto 171 de 2001.

Que la empresa mencionada, tiene licencia de funcionamiento otorgada por la resolución No. 0370 de Julio 23 de 1993 de la Dirección del INTRA Regional Caldas, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por carretera, la cual se encuentra vigente, de conformidad con las normas de transición contenidas en el artículo 70 del Decreto 171 de 2001.

Que mediante oficios MT-0317-2-0456, 1180, 1383 y 1863 de Marzo 23, Agosto 8, Agosto 31 y Noviembre 7 de 2001, respectivamente, se efectuaron sendos requerimientos a la empresa citada, los cuales fueron atendidos por medio de las comunicaciones radicadas, así: 02178, 02268, 02328, 02431 y 02454 de Agosto 22, Septiembre 27, Octubre 24, Noviembre 29 y Diciembre 6 de 2001, respectivamente.

Que de acuerdo a la documentación acreditada por esta empresa, reúne los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 171 de 2001, para el trámite correspondiente, así:

1. Solicitud suscrita por el representante legal (Folios 24, 25 y 26 rad. 02178).

" Por la cual se otorga a la empresa "Gran Transportadora Río Tax S. A.", la Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera "

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de La Dorada, el 15 de Agosto de 2001.
3. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas y agencias (Folios 73 a 83 y 91, radicación No. 01877).
4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa (Folios 55 a 60 rad. 01877 y 25y 26 rad. 02178).
5. Certificación de existencia contratos de vinculación vehículos (Folio 54)
6. Relación del equipo de transporte con indicación de las características respectivas (Folios 8 a 11, rad. 02178).
7. Descripción y diseño de los colores y distintivos de la empresa (Folios 62 y 63 rad. 01877 y Folio 25 rad. 02178)
8. Certificación sobre existencia del programa y del fondo de reposición del parque automotor (Folio 7 rad. 02178)
9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo (Folios 20 a 26 rad. 01877).
10. Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años (Folios 10 a 17 rad. 01877 y 2 a 3, rad. 02178).
11. Declaración de renta años 1999 y 2000 (Folio 11 rad. 01877 y folio 4, rad. 02178).
12. Capital Pagado o Patrimonio Líquido: La empresa acredita a Diciembre 31 de 2000, un Patrimonio Líquido de \$ 110.821.000.00, según la declaración de renta respectiva, el cual es superior al exigido.
13. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual (Folios 12 a18 rad. 02178, folios 1 a 9 y 13 rad. 02268, pólizas Nos. 1001023, 1001911, 1001156, 1004831 Seguros El Cóndor S.A. y otras compañías, con las correspondientes certificaciones de vehículos adicionales). Estas pólizas amparan los vehículos activos. Para los inactivos, la empresa hizo las aclaraciones respectivas, según radicados 02268, 02328, 02431 y 02454 de Septiembre 27 , Octubre 24, Noviembre 29 y Diciembre 6 de 2001, respectivamente.
14. Duplicado al carbón de recibo de consignación No.2919344 , efectuada en la cuenta 258-99015-9 de Bancafé, en la agencia de La Dorada (Caldas), a favor del Ministerio de Transporte, por valor de Cuatrocientos mil pesos m/l. (\$400.000=), según resolución No. 0188 de Enero 19 de 2001, de este Ministerio (Folio 01 rad. 02178).

Que el procedimiento adelantado frente a la presente petición se encuentra ajustado a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 01 de 1984, en el Decreto 2150 de 1995 y a las normas contenidas en el artículo 72 del Decreto 171 de 2001.

"Por la cual se otorga a la empresa "Gran Transportadora Río Tax S. A.", la Habilitación, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

Que como consecuencia de lo anterior, la empresa citada, acredita los requisitos Indicados en el Decreto 171 de 2001, para obtener su Habilitación como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que de acuerdo a las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 540 de 2000 y la resolución No. 03250 de Noviembre 15 de 2000, este despacho es competente para decidir sobre la solicitud reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a la empresa "**GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S. A.**", con sede en La Dorada (Caldas), la **HABILITACIÓN**, para operar como empresa de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera, así:

**RADIO DE ACCIÓN:** Nacional ✓

**MODALIDAD:** Pasajeros ✓

**DOMICILIO PRINCIPAL:** Cra. 12 No. 12-05 La Dorada (Caldas) Tel. 8572440

**NIT:** 0890.800.657 -0

**CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO:** Según Balance General a Diciembre 31 de 2000 y Declaración de Renta respectiva, el Patrimonio LÍQUIDO de esta sociedad corresponde a \$110.821.000.00

**CLASE DE VEHÍCULOS:** Los homologados por el Ministerio de Transporte, para el servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera.

**PARÁGRAFO:** Es obligación de la empresa informar a la Dirección Territorial del Ministerio de transporte, donde tenga su sede principal, cualquier cambio relacionado con domicilio, NIT o Representante Legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

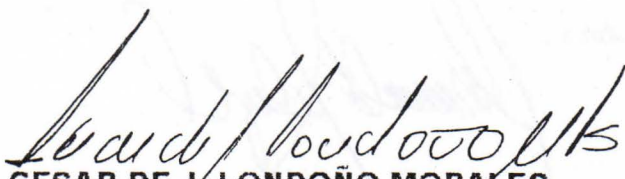
**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del

“Por la cual se otorga a la empresa “Gran Transportadora Río Tax S. A.” la  
Habilitación, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor  
De Pasajeros por carretera”

Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco  
(5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, a los 11 DIC. 2001

  
**CESAR DE J. LONDOÑO MORALES**  
Director Territorial Caldas  
Ministerio de Transporte

Jfug.